COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO **CMR-SG04-088-2026**

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE CALENDARIOS Y TERMOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, COMO MATERIAL DE DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DIRIGIDO A SUS SUJETOS DE CONTROL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Señor (a):	DIEGO MIRANDA FACIO LINCE
Cédula:	1.001.902.884
Empresa:	GRUPO KREATIVAA SAS
Dirección:	MANZANA 5 LOTE 10 BARRIO EL GOLF
Teléfono:	3128827798
Ciudad	CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta, invitación electrónica proceso de selección mínima cuantía número **CMR-SG04-088-2026**

Respetado (a) señor (a),

La Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **CMR-SG04-088-2026** procede con el presente documento a realizar la aceptación de su oferta.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2, modificado parcialmente por el Decreto 142 de 2023, las presentes comunicaciones junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, parte integral del mismo.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Código: FO-GJC-24 Versión: 02 Fecha: 31/10/2023

NÚMERO DEL CONTRATO		CMR-SG04-088-2026
CONTRATISTA	NOMBRE	DIEGO MIRANDA FACIO LINCE
	CÉDULA	1.001.902.884
	Razón social	GRUPO CREATIVA S.A.S
	NIT	NIT 902.069.168-8
	DIRECCIÓN	MANZANA 5 LOTE 10 BARRIO EL GOLF
	CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@kreativaa.co
1. OBJETO		ADQUISICIÓN DE CALENDARIOS Y TERMOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, COMO MATERIAL DE DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DIRIGIDO A SUS SUJETOS DE CONTROL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. Condiciones técnicas

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas	Cantidad
1	Calendario de escritorio vigencia 2027	Calendario de escritorio tipo atril (base triangular autosoportada), vigencia 2027, con trece (13) hojas: portada institucional y doce (12) meses, de enero a diciembre de 2027. Tamaño aproximado de 21 x 14 cm (± 1 cm); base en cartón rígido forrado en papel impreso; hojas en papel propalcote o similar de gramaje no inferior a 150 g. Anillado en espiral doble O metálico. Impresión en dos (2) tintas planas (directas) correspondientes a los colores del manual de imagen institucional, aplicable a la portada, a las doce (12) hojas mensuales y al forro de la base, sin policromía, barnices especiales, estampados en caliente ni otros acabados de lujo. Contenido suministrado por la Entidad: logotipo institucional, días festivos de Colombia, términos de rendición de la cuenta y de reporte de información ante la Contraloría Municipal de Rionegro, canales de atención y de recepción de denuncias	1000

			y PQRSD, y mensajes de promoción del control social y del cuidado de los recursos públicos.	
	2	Termo	Termo en polietileno u otro plástico flexible y resistente apto para uso alimentario, con capacidad para 500 mililitros (0.5 litros). Tapa en polipropileno con válvula o boquilla de fácil dispensación. Peso aproximado entre 110 g y 140 g y dimensiones así: altura aproximada de 22 cm y diámetro compatible con portabicicletas o mochilas (cerca de 74 mm). Los elementos deben ser libres de BPA y elaborados en materiales aptos para el contacto con líquidos de consumo humano. Marcación del logotipo institucional y del canal de atención de la Entidad, en una (1) tinta plana correspondiente a los colores del manual de imagen institucional, en área visible del cuerpo del termo.	1000

3. VALOR DEL CONTRATO	15.671.110
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	233-2026
5. FORMA DE PAGO	La Contraloría Municipal de Rionegro, pagará el valor del contrato de acuerdo con la verificación de la entrega de los bienes requeridos por la entidad, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: - Informe de ejecución y/o acta de entrega por parte del contratista. - Factura Electrónica (se solicitará una vez sean aprobados los documentos). La factura electrónica debe ser enviada al correo electrónico contabilidad@contraloriarionegro.gov.co). - Resolución de Facturación. - Certificado del Cumplimiento con el Pago de Seguridad Social y Aportes a Parafiscales (Personas jurídicas: certificación emitida de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Personas naturales: declaración juramentada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003). - Planilla de Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales del (os) periodo(os) que comprende el avance. - Copia Tarjeta Profesional Revisor Fiscal, en caso de emitir Certificación Aportes a Seguridad Social y Parafiscales

	- Certificado Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a tres meses. - Manifestación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde se dé a conocer que se encuentra exonerado del pago de alguna obligación del sistema general de seguridad social, conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional. - Certificado de Existencia y Representación Legal, expedición no mayor a treinta (30) días.
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**1.** Suministrar y entregar los calendarios y termos requeridos por la Contraloría Municipal de Rionegro, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual. **2.** Diagramar y aplicar el arte, el logotipo, los colores y los contenidos suministrados por la Entidad, con estricta sujeción a su manual de imagen institucional, sin incorporar textos, marcas, imágenes ni elementos distintos de los aprobados. **3.** Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio del contrato, la prueba digital del arte de cada elemento y una (1) muestra física de cada uno de ellos, y efectuar los ajustes que el supervisor solicite. **4.** Iniciar la producción solo después de la aprobación escrita de la prueba de arte y de las muestras por parte del supervisor, y garantizar que la totalidad de los bienes corresponda a lo aprobado. **5.** Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, impresión o marcación, y que la marcación sea nítida, legible, correctamente ubicada y resistente al uso normal. **6.** Entregar los bienes dentro del plazo contractual, en la sede de la Contraloría Municipal de Rionegro o en el lugar que indique el supervisor dentro del municipio de Rionegro, en empaque individual y debidamente embalados, sin costo adicional para la Entidad. **7.** Corregir, reemplazar o reponer, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten fallas, defectos, faltantes o diferencias frente a las especificaciones exigidas, ofertadas o aprobadas. **8.** Otorgar y hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes suministrados, conforme a las condiciones del fabricante, del proveedor y a las normas aplicables. **9.** Entregar al supervisor la relación detallada de los bienes suministrados, con descripción, cantidad, valor y demás información necesaria para su ingreso al almacén de la Entidad. **10.** Abstenerse de reproducir, usar o disponer del logotipo, el arte y los demás elementos de la imagen institucional de la Contraloría Municipal de Rionegro para fines distintos de la ejecución del contrato, y entregar a la Entidad o destruir, según lo indique el supervisor, las unidades sobrantes, defectuosas o de prueba que los contengan. **11.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato, sin modificar materiales, cantidades o características técnicas sin autorización previa y escrita de la Entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario desde la marcación del inicio en el expediente contractual que se alberga en la plataforma de SECOP II.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado en de municipio de Rionegro.
9. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será efectuada por La supervisión del contrato será efectuada por quien designe el formato establecido FO-GJC-15, buscando garantizar el normal desarrollo del contrato. La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, administrativas, legal, contable y financieras, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La Contraloría Municipal de Rionegro, a través del supervisor designado deberá informar cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y legales, por parte del contratista, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual y el del debido proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, imputable como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO llegare a sufrir.
11. MULTAS	LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento.
12. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
13. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
14. CESIÓN DEL CONTRATO	Es prohibido a EL CONTRATISTA la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.

16. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El Contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO.
17. LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012.
18. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).
19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. **2.** A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. **3.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato. **4.** A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. **5.** EL CONTRATISTA declara que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibirá por la ejecución del mismo, no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.
20. DOMICILIO	Las partes convienen señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven del contrato, el Municipio de Rionegro- Antioquia.
21. Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en la selección de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa. Para el presente proceso, la Entidad exige la garantía de cumplimiento en los términos que se indican a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato	La vigencia será por el tiemp de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Se entenderán adicionadas a este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común como son: interpretación, terminación, modificación unilateral, así como la caducidad de que trata la ley 80 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro a los 20 días del mes de noviembre de 2026

Atentamente,

Firmado electrónicamente a través de SECOP II
VLADIMIR CASTRO CASTAÑO
SUBCONTRALOR

Proyectó: Tania Catherine Cardona Montoya	Revisó: Andrés Felipe Pineda Ríos	Vo.Bo.: Andrés Felipe Pineda Ríos
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		